

RESOLUCIÓN N° 015/ E-00

MATERIA : APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA	
TOMA DE RAZON DE	
27 AGO 2009	
RECEPCION	
Juridica	<input checked="" type="checkbox"/>
Toma Razon y Registro	<input type="checkbox"/>
V.U.O.P.T.	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
DFL N° 17/2000	<input type="checkbox"/>
Constitucional de	<input type="checkbox"/>

IQUIQUE, 26 AGO 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 29/04, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/89, Sobre Estatuto Administrativo, Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.314/2009, sobre presupuesto del sector público para el año 2009, Resolución N° 015/0172 y Resolución N° 015/0126 del 2009, todas dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, celebrado entre las partes que firman la construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Autoconstrucción, ubicado en Lenka Franulic con Javiera Carrera s/n, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio, suscrito con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

En la ciudad de Iquique, a 25 de agosto de 2009, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional de la Primera Región de Tarapacá, doña ORIETA ELISA BURGOS HERMOSILLA, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 8.556.271-1, ambos domiciliados en Presidente Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT N° 69.265.100-6, representada por su Alcalde Subrogante don RENZO ALDO TRISOTTI MARTINEZ, Cédula de Identidad N° 13.054.280-8 ambos domiciliados en calle Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Modifíquese Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, celebrado entre las partes que firman para la construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Autoconstrucción, ubicado en Lenka Franulic con Javiera Carrera s/n, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio, suscrito con fecha 25 de mayo de 2009, en su cláusula Tercera, inciso segundo, por el siguiente texto, quedando la redacción final de la cláusula y el inciso mencionado de la siguiente manera:

"Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 150 días corridos contados desde la

SEGUNDO: Modifíquese también, en su numeral CUARTO, inciso primero, reemplazándose esta por la siguiente:

“El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$431.340.000.- (cuatrocientos treinta y un millones trescientos cuarenta mil) pesos, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.”

TERCERO: La personería de doña Orieta Elisa Burgos Hermosilla Directora Regional Primera Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/0004 de 09 de Enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Renzo Aldo Trisotti Martínez para representar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, emana de su calidad de Administrador Municipal, Escalafón Directivo Grado 4° EMS, cuyo nombramiento consta en Decreto Alcaldicio N° 1.419/09 de 14 de agosto de 2009, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las partes manifiestan tener pleno conocimiento de las referidas personerías y de haberlas tenido a la vista al momento de la firma de este instrumento, motivo por el cual no se insertan.

CUARTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro poder de la JUNJI y dos en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

ORIETA BURGOS HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

31 AGO 2009

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Tomo Razón
Por Orden del Contralor
General de la República

LUIS ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapaca
Contraloria Regional Tarapaca

- OBH/JHH/PSS/jhh
- Distribución
- Interesada
- Director Regional
- Contraloría Regional (3)
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Sub. Cobertura y Terceros
- Sub. Recursos Financieros
- Sub. Planificación y Gestión
- Oficina de Partes (2)

CURSA CON ALCANCE N° 1334